

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Por tres meses	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
Las providencias judiciales, á treinta.
Los de prendadas, á diez.
Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 19 de enero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don Adolfo Gutiérrez Fernández, en nombre de doña Consolación Fernández, contra resolución de este Gobierno confirmando providencia del Alcalde de Reinosa imponiendo á dicha señora 25 pesetas de multa por infracción del artículo 165 de las Ordenanzas municipales de aquella villa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Santander 15 de enero de 1909.

El Gobernador interino,

Ignacio Guasp y Dubón.

SANIDAD

Circular número 5

Nada tan importante para la salud pública como la policía de alimentación; por esta causa llamo la atención á los señores Alcaldes y Juntas de Sanidad de esta provincia sobre el Real decreto de 22 de diciembre último, publicado en el suplemento al BOLETÍN OFICIAL de 30 de diciembre de 1908.

Para poder llevar á la práctica el art. 3.^º que exige en todos los Municipios la creación de un laboratorio, ordeno á los señores Alcaldes convoquen á las respectivas Juntas de Sanidad y estudien la manera más breve de asociarse, designar el punto que á cada Ayuntamiento convendría tener el laboratorio, y las dificultades para cumplir dicho Real decreto.

Los referidos Alcaldes se servirán dar cuenta á este Gobierno civil, en el plazo improrrogable de quince días, de los acuerdos tomados respecto á lo que se interesa en esta circular.

Santander 18 de enero de 1909.

El Gobernador civil,

Justino Bernad y Valenzuela.

Sección de cuentas y presupuestos municipales

Circular núm. 6

En cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 21 de marzo y Real orden de 18 de abril de 1905, prevengo á los señores Alcaldes de la provincia de mi mando la obligación que tienen

de remitir á este Gobierno la liquidación del presupuesto de 1908, correspondiente al 31 de diciembre último, y certificaciones de referencia á las relaciones nominales de acreedores y deudores, las cuales quedarán, *ipso facto*, incorporadas al presupuesto ordinario ya autorizado, siguiendo con el mismo valor y eficacia que las demás consignaciones del presupuesto.

De no cumplir los Ayuntamientos lo que precitadas disposiciones ordenan, en el preciso término de quince días, á contar de esta fecha, me veré, bien á mi pesar, en el imprescindible caso de imponer á las Corporaciones la multa que establece el art. 184 de la ley Municipal, con la que desde luego quedan cominadas, y nombrar comisionados que practiquen este servicio por cuenta de los funcionarios que tienen la obligación y el deber de efectuarlo.

Santander 18 de enero de 1909.

El Gobernador civil,

Justino Bernad y Valenzuela.

Administración de Aduanas

DE

SANTANDER

ANUNCIO

Habiéndose incoado en esta Administración expediente de abandono á consecuencia de no haber sido despachados por los interesados, en plazo reglamentario,

varios bultos de equipaje que llegaron á este puerto á bordo de los vapores de la Compañía francesa de navegación, conteniendo ropa y efectos usados, cuya relación se expresa, se pone en conocimiento de sus dueños que dichos bultos se encuentran á su disposición en los almacenes de esta Aduana; previniendo que transcurrido el plazo de veinte días, desde la inserción de este anuncio, que lo será durante tres días consecutivos, se procederá á dar cumplimiento al art. 282, caso 1.^o, de las Ordenanzas de Aduanas.

RELACION QUE SE SUSTITA			
Fecha de entrada	VAPOR	Número de bultos	MARCAS
			Peso bruto Kilgrs.
28 de mayo de 1906	La Navarre.	1	21
29 de mayo de 1907	La Champagne	1	75
29 id. id.	Idem	1	48
30 de septiembre id.	La Normandie	1	1
26 de julio id.	La Champagne	1	20

Santander 13 de enero de 1909.—El Administrador, Ricardo Mestre.

Capital de Santander

Año 1908

Mes de diciembre

Estadística del movimiento natural de la población

Población	58 978
Número de hechos	
Absoluto	
Nacimientos (1)	191
Defunciones (2)	130
Matrimonios	27
Por 1.000 habitantes	
Natalidad (3)	3'24
Mortalidad (4)	2'20
Nupcialidad	0'46
Número de nacidos	
Vivos	
Varones	85
Hembras	106
Vivos	
Legítimos	168
Ilegítimos	15
Expósitos	8
Total	191
Muertos	
Legítimos	7
Ilegítimos	6
Expósitos	»
Total	13
Número de fallecidos	
(5)	
Varones	65
Hembras	65
Menores de 5 años	54
De 5 y más años	76
En hospitales y casas de salud	16
En otros establecimientos benéficos	»
Total	130

Santander 17 de enero de 1908.

El Jefe de Estadística,
BERNARDO HIDALGO.

(1) No se incluyen los nacidos muertos.

Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que vienen menos de 24 horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

**Comisión mixta de Reclutamiento
DE
SANTANDER
CIRCULAR**

Habiendo sido indultados de la penitencia de prófugo, por Real orden, los mozos que al final se expresan, sin que se conozca el Ayuntamiento y reemplazo á que pertenecen, datos que son necesarios para determinar en sus respectivos expedientes la situación que les corresponda; al objeto indicado, se encarga por la presente á los señores Alcaldes de la provincia que, en término de ocho días, comuniquen á esta Corporación si examinados los antecedentes de quintas de sus respectivos Ayuntamientos aparece ó no dato alguno relacionado con citados mozos; advirtiéndoles que si no lo cumplen, en el término de ocho días, tendrá el sentimiento de imponerles la multa correspondiente.

Mozos que se expresan:

Juan M. Oria Rodríguez, que reside en Monterrey.

Benigno Argumosa Sedano, en Méjico.

Fernando Gutiérrez Serdio, en Oviedo.

Juan Ojeda García, en Coronel Dorrego, Tres Arroyos, Buenos Aires.

Mateo Solana López, en Huajuapan de León, Méjico.

Santander 16 de enero de 1909.
—El Presidente, Avelino Zorrilla.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

AVISOS

Se hace saber que por decreto del señor Gobernador civil, fecha 18 del corriente, se ha señalado el día 26 del actual, á las diez de la mañana, y sitio de la Delegación de Hacienda, para que se verifique el pago de los terrenos comunales comprendidos en el expediente de expropiación de terrenos de la mina «Kattie», del término de Villaescusa y de la Compañía San Salvador, debiendo satisfacer su importe el representante de la misma al señor Delegado de Hacienda de esta provincia, en la parte proporcional que le corresponda, y la perteneciente á la Junta administrativa del pueblo de Liano, invertirla en láminas intransferibles

de la Deuda, que le serán entregadas á citada Junta.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos preventivos.

Santander 19 de enero de 1909
—El Ingeniero Jefe, Torcuato Juárez.

Se hace saber que por decreto del señor Gobernador civil de esta provincia, fecha de hoy, se ha señalado el día 25 del actual, á las diez de la mañana, y sitio la Alcaldía de Villaescusa, para que se verifique el pago á la Junta administrativa del pueblo de Liano del importe de la indemnización por la supresión de la fuente de La Cañada, comprendida en el expediente de expropiación de terrenos para la marisma llamada de Altuna; debiendo seguidamente satisfacerse, por la Compañía expoliante ó por quien su derecho ostente, al señor Delegado de Hacienda, la parte proporcional que le corresponda, y la perteneciente á la Junta administrativa de dicho pueblo, por el importe de los terrenos comunales comprendidos en expresada expropiación, cuya suma, invertirán en láminas intransferibles de la Deuda, que le serán entregadas á citada Junta.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos preventivos.

Santander 18 de enero de 1909.
—El Ingeniero Jefe, Torcuato Juárez.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Castro Urdiales

El día 28 del corriente, á las once de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de la Alcaldía de este Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados, la subasta para contratar el servicio de alumbrado público en los pueblos de Miño, Lusa, Ontón, Otañes y Santullán, de este término municipal, durante dos años, bajo el tipo de veinticuatro pesetas anuales por cada lámpara, y con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Los licitadores presentarán sus proposiciones con arreglo al modelo adjunto, extenidas en papel sellado de la clase undécima y con un timbre del impuesto municipal de una peseta, acompañando á las mismas su cédula personal y el resguardo que acredite haber

constituido en la Tesorería municipal el depósito previo de ciento setenta y cinco pesetas sesenta céntimos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Castro Urdiales á 14 de enero de 1909.—El Alcalde, T. Ibarra.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provisto de cédula personal que acompaña y resguarda del depósito que he constituido en la Tesorería municipal, que también es adjunto, enterado de las condiciones facultativas y económicas para llevar á efecto en los pueblos de Miño, Lusa, Ontón, Otañes y Santullán el servicio del alumbrado público por electricidad, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, por la cantidad de... (tantas pesetas, en letra), con estricta sujeción á las expresadas condiciones.

(Fecha y firma).



Ayuntamiento de Polaciones

El padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el año actual de 1909, se halla expuesto al público, por el término de ocho días, á fin de oír reclamaciones.

Polaciones 11 de enero de 1909.
—El Alcalde, Angel San Pedro.

JEFATURA DE FOMENTO

DE

SANTANDER

CIRCULAR

Debiendo quedar organizada la enseñanza agrícola en la Granja experimental de esta región, establecida en Palencia, y habiendo correspondido á esta provincia dos alumnos internos, que han de disfrutar de la enseñanza gratuita y pensión de quinientas cuarenta y siete pesetas anuales, he dispuesto que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que los que se hallen dentro de las condiciones que establece el art. 69 del Real decreto de 25 de octubre de 1907, que establece que los interesados deberán tener de quince á veintiún años de edad, lo soliciten á esta Jefatura de Fomento en el plazo de diez días, puesto que las clases han de dar principio el día 1º de febrero próximo.

Santander 16 de enero de 1909.
—El Jefe provincial de Fomento, Alfredo Alday.

GOBIERNO DE

ESTABILIZACIONES Y EXPROPIACIONES

JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado el siguiente Decreto.—Rectificada por el Alcalde de Penagos la lista de propietarios interesados en la expropiación de terrenos para la explotación de la mina «Sobarzo», núm. 5.754, publicóse en el BoLETIN OFICIAL la lista referida de las fincas que son necesarias para la explotación de dicha mina, señalando un plazo de veinte días, según determinan los artículos 17 de la ley y 23 de su Reglamento, para que los que se consideren perjudicados puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación de las fincas mencionadas ante dicha autoridad, según prescribe el art. 24 del citado Reglamento.

Santander 11 de enero de 1909.—El Gobernador civil interino, *Ignacio Guasp.*

Número de orden	Clase de la finca	Sitio donde radica	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS		VECINDAD	COLONOS	VECINDAD
			VECINDAD	Sobarzo			
1	Prado...	Mies de San Martín	Hdos. de don Juan de la Media	Los mismos	Sobarzo	Los mismos	...
2	Idem...	Idem	Eusebio Expósito	El mismo	Idem	Idem	...
3	Id. labtio. con c.	Idem	Juan Pontones	Idem	Idem	Idem	...
4	Prado...	Campo de San Pedro	Amos Saro	Santiago Cobo	Santa María de Cayón	El mismo	...
5	Idem...	Mies de San Martín	Agapito Cuesta	El mismo	Sobarzo	Ramón Arenal	...
6	Idem...	Idem	Ramón Arenal ó Juan García	Idem	Idem y Madrid	Los mismos	...
7	Idem...	Idem	Hdos. de Juan de la Media	Sobarzo	Sobarzo	Los mismos	...
8	Idem...	Idem	Catalina Crespo	La Concha (Villaescusa)	La Concha (Villaescusa)	Ramón Arenal	...
9	Idem...	Idem	Hdos. de Teresa Crespo	Santander	Santander	Segundo Calleja	...
10	Prado y labrantío	Idem.	Juan Pontones	Sobarzo	El mismo	Josefa González	...
11	Prado...	Idem.	Narciso Obregón	Esles	Esles	Los mismos	...
12	Idem...	Idem.	Hdos. de Juan de la Media	Sobarzo	Sobarzo	Froilán Alvarez	...
13	Idem...	Idem.	Emeterio de la Hoz	Sarón	Sarón	El mismo	...
14	Idem...	Idem.	Saturnino Mantecón	Sobarzo	Sobarzo	Bárbara Roiz	...
15	Labrantío	Idem.	José Vear	Cabárceno	Cabárceno	Ramón Arenal	...
16	Idem...	Idem.	Catalina Crespo	La Concha	La Concha	Los mismos	...
17	Prado...	Idem.	Hdos. de Juan de la Media	Sobarzo	Sobarzo	Carlos Roiz	...
18	Idem...	Idem.	Lucario Mora	Castañeda	Castañeda	El mismo	...
19	Idem.	Idem.	Celedonio Cuesta	Sobarzo	Villanueva (Villanueva)	Primitivo Rodríguez	...
20	Idem.	Idem.	Antonio Liaño	Sobarzo	Sobarzo	El mismo	...
21	Idem...	Idem.	Ramón de la Media	Cabárceno	Cabárceno	Idem	...
22	Idem...	Idem.	Manuel Vear	Sobarzo	Sobarzo	Idem	...
23	Idem...	Idem.	Blas Cuesta	Idem	Idem	Idem	...
24	Id. y labrantío	Idem.	Fidelia García	Idem	Idem	Idem	...
25	Prado...	Idem.	Catalina Crespo	La misma	La misma	Ramón Arenal	...
26	Idem...	Idem.	Saturnina Mantecón	Sobarzo	Sobarzo	El mismo	...

27	Idem.	Labrantio	Idem	Sobremazas
28	Idem.	Catalina Crespo	Idem	La Concha
29	Prado.	Hdos. de Francisco Saro	Idem	Sobarzo
30	Idem.	Francisco Torriente	Idem	Ramón Arenal
31	Idem.	Juan García	Idem	Félix Pontones
32	Idem.	Hdos. de José Fernández Pozas	Idem	Lorenzo San Emeterio
33	Idem.	Hdos. de Teresa Cagigas	Idem	Angel Saro
34	Idem.	Hdos. de Carmen Saro García	Idem	Valeriano García
35	Idem.	Hdos. de Francisco Saro	Idem	Claudio Rivas
36	Idem.	Alejandro Roiz	Idem	Ramón Arenal
37	Idem.	Narciso Obregón	Idem	Modesto García
38	Idem.	Antonio Agudo	Idem	El mismo
39	Idem.	Segundo Calleja	Idem	Esles (St. M. de Cayón) Josefa González
40	Idem.	Narciso Obregón	Idem	El mismo
41	Idem.	Hdos. de Francisco Saro	Idem	Idem
42	Idem.	Serafín Tijero	Idem	Esles (St. M. de Cayón) Josefa González
43	Idem.	Juan Navedo	Idem	Los mismos
44	Idem.	Francisco Roiz.	Idem	Nicanor Calleja
45	Idem.	Julián Roiz.	Idem	Manuel Calderón
46	Idem.	Agapito Cuesta	Idem	Cabárceno
47	Idem.	Juan García Cuesta	Idem	El mismo
48	Idem.	Blas Cuesta	Idem	Eugenio Rodríguez
49	Idem.	Celedonio Sáinz	Idem	El mismo
50	Idem.	Saturnino Mantecón	Idem	Idem
51	Idem.	Celedonio Sáinz	Idem	Idem
52	R. con arbolado	Cabeceras del Llosón.	Idem	Idem
53	Prado.	El Llosón	Idem	Calixto Roiz.
54	Idem.	Idem	Idem	Idem
55	Idem.	Idem	Idem	Manuel Pardo
56	Idem.	La Peña.	Idem	Santiago Cobo
57	Idem.	Fidela García.	Idem	La misma
58	Idem.	Juana Colsa	Idem	José Tejido
59	Idem.	Hdos. Francisco Saro	Idem	La misma
60	Idem.	Hdos. Dolores Calleja.	Idem	Nicanor Calleja
61	Idem.	Catalina Crespo	Idem	El mismo
62	Idem.	Félix Pontones	Idem	Ramón Roiz.
63	Idem.	Hdos. de Teresa Cagigas.	Idem	Nicanor Calleja
64	Idem.	Catalina Crespo	Idem	José Tejido
65	Idem.	Hdos. de Francisco Saro	Idem	Ramón Ruiz.
66	Idem.	Serafina Tijero	Idem	Froilán Alvarez
67	Idem.	Hdos. de Francisco Saro	Idem	El mismo
68	Idem.	Saturnino Rivas	Idem	Ramón Media
69	Idem.	Hdos. de Teresa Escalada.	Idem	Oastañeda
70	Idem.	José Fernández Pozas	Idem	Santander
71	Labrantio.	Saturnino Mantecón	Idem	Sobarzo
72	Prado.	José Vear	Idem	Cabárceno
73	Idem.	Antonio Llano	Idem	Idem
74	Labrantio.	Serafina Tijero	Idem	Francisco Villar.
75	Prado..	Blas Cuesta	Idem	El mismo
		Antonio Llano	Idem	Celedonio Cuesta

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON JOSÉ MOSQUERA MONTES, Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que el dia primero de marzo próximo, á las once, tendrá lugar en la sala audiencia del Juzgado el remate de la finca y efectos que se dirá, en virtud de providencia dictada con esta fecha en las diligencias de testamentaría de don Pablo Mirones, en precio de nueve mil quinientas el inmueble y en mil seiscientas pesetas los efectos. No se admiten posturas inferiores á la tasación, debiendo depositarse, para tomar parte en la subasta, el diez por ciento del precio de tasación.

Inmueble

Pesetas

Un solar en la calle del Río de la Pila, de esta ciudad, que linda Norte camino peonil, Sur herederos de don Juan Sarabia, hoy pared de la casa de don Javier Quintana, Este pared de contención de don Ramón Uriarte y Oeste calle del Río de la Pila; de cabida de tres áreas ciento noventa y ocho centíreas; dentro tiene trabajos de explanación de mampostería y sillería y una tejavana; todo tasado en nueve mil quinientas pesetas

Muebles

Los útiles y herramientas existentes en la herrería de la calle del Medio, en esta ciudad, depositados en don Ignacio Ruiz, los cuales se hallan tasados en la cantidad de mil seiscientas pesetas. 1.600

Los antecedentes radican en la Escribanía del actuario don Jesús Escobio, Gibaja, seis, cuarto.

Santander quince de enero de mil novecientos nueve.—José Mosquera Montes.—P. S. M., Jesús Escobio.

DON JOSÉ MOSQUERA MONTES, Juez de primera instancia del distrito del Este de esta capital.

Hago saber: Que por doña Juana Cortés Pérez, vecina que fué

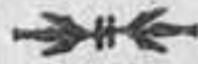
Número de orden	Clase de la finca	Sitio donde radica	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS		COLONOS	VECINDAD	VECINDAD
			Cognome	Primer apellido			
76	Prado	Igual	La Peña...		Sobarzo		
77 y 78	Idem.	Igual	Idem...		Idem		
79	Idem.	Igual	Idem...		Idem		
80	Labrantío	Igual	La Concha . . .		Idem		
81	Prado	Igual	Sobarzo . . .		Idem		
82	Idem . . .	Igual	Santander . . .		Idem		
83	Idem . . .	Igual	Sobarzo . . .		Idem		
84	Idem . . .	Igual	Idem . . .		Idem		
85	Idem . . .	Igual	Santander . . .		Idem		
86	Idem . . .	Igual	Sobarzo . . .		Idem		
87	Labrantío	Igual	Sobarzo . . .		Idem		
88	Prado . . .	Igual	Santander . . .		Idem		
89	Idem . . .	Igual	Sobarzo . . .		Idem		
90	Idem . . .	Igual	Idem . . .		Idem		
91	Casa y huerta . . .	Igual	Idem . . .		Idem		

Lo que se publica en este periódico oficial, á los efectos preventivos.
Santander 11 de enero de 1909.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

del inmediato pueblo de Monte, se acreditó la posesión en que se hallaba de una casa baja, sita en dicho pueblo, barrio de Bolado, compuesta de planta baja y desván, que mide siete metros de frente por diez de fondo, y de cuatro carros de tierra, que lindan al Norte carretera, Sur aquella casa, Este Joaquín Boó y Oeste Ángel Camus, que forman una sola finca.

Y como se ha suspendido la inscripción en el Registro de la propiedad por haberse hallado los asientos, no cancelados, que contradicen aquella posesión á favor de don Eustaquio Corte Pérez y la esposa de éste doña Ramona Lanza, por el presente se hace saber á estos la existencia de dicho expediente, para que bien ellos, sus herederos ó causahabientes, ó el que se crea con algún derecho, comparezcan á reclamarlo dentro del término de seis días; bajo apercibimiento que de no verificarlo se ratificará el auto por el que fué aprobado y se llevará á efecto la inscripción solicitada, conforme al artículo cuatrocientosdos de la ley Hipotecaria.

Dado en Santander á diecinueve de enero de mil novecientos nueve.—*José Mosquera Montes.—Por su mandado, Jenaro Pérez.*



DON JOSÉ MOSQUERA MONTES, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre resistencia á los agentes de la autoridad contra Juan Cotilla Varela, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Juan Cotilla Varela, de veinticuatro años de edad, hijo de Antonio y Lucía, soltero, natural y vecino de Santander.

Dada en Santander á catorce de

enero de mil novecientos nueve.—*José Mosquera Montes.—Por su mandado, Jenaro Pérez.*

ANUNCIOS PARTICULARES

Fundación Fernández Losada

Patronato de la Escuela de Quijas

Debiendo proveerse en propiedad la escuela pública de esta fundación, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas fundacionales y con lo dispuesto por el ilustrísimo señor Rector del Distrito, se anuncia, para que llegue á conocimiento de cuantos señores Maestros titulados quieran solicitarla, que el Patronato convoca, para libre provisión, á ejercicios de oposición, que habrán de verificarse ante tribunal competente en la capital de la provincia.

Las solicitudes, documentadas, se admitirán, dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en el domicilio del Patronato, pueblo de Quijas, Ayuntamiento de Reocín.

El Patronato, con arreglo á lo dispuesto por la voluntad del fundador, se reserva la facultad de elegir libremente entre todos los opositores aprobados, cualquiera que sea el grado que merecieran del tribunal de oposiciones.

Quijas 31 de diciembre de 1908.
—Su Patrono: Por poder, A. Nieto.

MINAS COMPLEMENTO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Conforme á lo que establece el art. 9.^o de los Estatutos, el Consejo de administración de esta Sociedad ha acordado convocar á los señores accionistas de la misma para la junta general ordinaria que deberá celebrarse á las cuatro de la tarde del día 4 de febrero próximo, en el salón de la Sociedad, Muelle, 22, para tratar el siguiente

Orden del día

1.^o Lectura y aprobación de la Memoria, balances y cuentas.

2.^o Renovación de señores Concejeros, según determina el artículo 2.^o adicional de los Estatutos.

3.^o Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas.

En las oficinas se entregarán las cédulas de asistencia, á cambio de las acciones ó resguardos que acrediten este derecho.

De acuerdo con el art. 14 de los Estatutos, los señores accionistas que hayan obtenido cédula de asistencia tienen derecho á examinar la administración social y á que se les facilite cuantas noticias y datos pidan acerca de los asuntos de la convocatoria, y asimismo á recoger, desde el día 1.^o de febrero, la Memoria á que se alude en el núm. 1.^o del orden del día.

Santander 19 de enero de 1909.
—El Secretario, Bernabé Toca.

NUEVA ARGENTÍFERA

SOCIEDAD DE MINAS EN HIENDLAENCINA

Suscripción pública á mil acciones de quinientas pesetas al portador.

En las oficinas de esta Sociedad, Plaza de la Libertad, 2, pueden presentarse el dia 28 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, proposiciones, con arreglo al modelo que en ellas se facilita, para esta suscripción.

Santander 20 de enero de 1909.
—El Presidente del Consejo de gobierno y administración, Antonio M. de Mazarrasa.

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, número 45.167, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo, y que transcurrido el plazo de un mes, desde la fecha de este anuncio, sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander 18 de enero de 1909.
—El Director gerente, José M. G. de la Torre.

3-1

SE VENDE PAPEL VIEJO

en la Administración de este periódico

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO EL CANTABRICO

DE

Compañía, 3.—SATANDER

En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos para lo cual cuenta con los elementos necesarios.

Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

3.—COMPANIA, 3.—SATANDER